



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 0123-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 14 de noviembre de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 021-2024-MDLH-CM, de fecha 13 de octubre de 2024; el Informe N° 0699-2024-MDLH-SGDHySsSs, de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, Informe N° 098-2024MDLH/GM, de Gerencia Municipal, el Informe legal N° 548-2024-MDLH/OAJ-WESR, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 8.- de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Las autonomías de gobierno- La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo; el Artículo 9° señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, Política, Administrativa y Económica, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local

La Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; en el artículo 39 - Normas Municipales- Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Informe N° 0699-2024-MDLH-SGDHySsSs y el Informe N° 0723-2024-MDLH-SGDHySsSs de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, indica que, estando próximo a la celebración de Navidad, se ha considerado conformar la comisión para la Celebración Pro Navidad del Niño Huaqueño, las mismas que se encargaran de elaborar el Plan de Trabajo y monitorear las diversas actividades que se realizaran durante el mes de diciembre-2024, dentro del marco de las festividades navideñas, por lo cual se sugiere, este conformada de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 0123-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 14 de noviembre de 2024.



N°	Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
1	Milagros Del Rosario Ramos León	Presidenta	42438935
2	Miguel Alexis Castillo Espinoza	Tesorero	74297016
3	Jesús Felipe Sarango Ríos	Secretario	03478597

Informe N° 098-2024-MDLH/GM, de Gerencia Municipal, solicita opinión legal de la conformación de la comisión para la elaboración del plan de trabajo denominado Celebración Pro Navidad del Niño Huaqueño, quedando de la siguiente manera:



N°	Nombres y Apellidos	Cargo
1	Milagros Del Rosario Ramos León	Presidenta
2	Miguel Alexis Castillo Espinoza	Tesorero
3	Milton Alex Sullcahuaman Mondragón	Secretario

Informe Legal N° 548-2024-MDLH/OAJ-WESR, de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina, que es procedente, la conformación de la comisión central para la celebración Pro Navidad del Niño Huaqueño.

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 021-2024-MDLH-CM, de fecha 13 de octubre de 2024, Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Conformación de la Comisión Pro Navidad del Niño Huaqueño-2024, estando conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	MILAGROS DEL ROSARIO RAMOS LEÓN	PRESIDENTA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 0123-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 14 de noviembre de 2024.

2	MIGUEL ALEXIS CASTILLO ESPINOZA	TESORERO
3	MILTON ALEX SULLCAHUAMAN MONDRAGÓN	SECRETARIO

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la comisión descrita en el párrafo precedente, la elaboración del plan de trabajo y monitorear las diversas actividades que se realizarán durante el mes de diciembre-2024, dentro del marco de las festividades navideñas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acuerdo, a Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios sociales, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Informática, y a los interesados; para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Jhonny Atoche Ruiz
ALCALDE